

JOAQUÍN FRANCISCO PACHECO Y GUTIÉRREZ CALDERÓN

(1808-1865)

Tomás Vidal Marín

*Ayudante de Facultad. Área de Derecho Constitucional
(Universidad de Castilla-La Mancha)*

“Entre una disertación sobre la tutela y otra sobre el derecho de tanteo, brotaba de nuestra mente un romance descriptivo, una oda a la libertad de Grecia o un acto de tragedia de la escuela de Racine. El arte y la literatura eran nuestro deleite y nuestro amor: un porvenir artístico y literario, una reputación de poeta, eran nuestro ideal, nuestro anhelo, nuestra esperanza.

(...) es necesario decir cómo esas inocentes y bellas aspiraciones tuvieron que ceder el puesto a las más graves y laboriosas de la jurisprudencia y de la política”

Con estas palabras del propio Pacheco, contenidas en el Prólogo de su obra *Historia, Política y Literatura*, se denota ya el carácter polifacético de este personaje del siglo XIX. Y es que en efecto, Joaquín Francisco Pacheco, si bien dedicó su vida, fundamentalmente, a la política y al Derecho, no por ello dejó de adentrarse también en el mundo de la literatura.

Joaquín Francisco Pacheco y Gutiérrez Calderón nació en Écija, el 22 de febrero de 1808. En 1823, después de terminar sus estudios elementales en Córdoba, se traslada a Sevilla, donde comienza su licenciatura en Derecho, la cual finalizará en 1829. En estos años de estudios universitarios en Sevilla ya demuestra el joven Pacheco su interés por la Literatura; interés que, por lo demás, mantuvo durante toda su vida. Sin embargo, en esta faceta de literato nunca llegó a destacar dada la escasa calidad de sus obras, de entre las cuales son de destacar *Alfredo*, *Los infantes de Lara* y *Bernardo del Carpio*.

En 1833 comienza Pacheco su andadura en el terreno político, siendo elegido procurador síndico del Ayuntamiento de Écija. Un año más tarde, y por invitación de su amigo y compañero Donoso Cortés, se traslada a vivir a Madrid, desde donde accederá a la política nacional. Así, en 1836 es elegido Diputado a Cortes en las filas del partido moderado, y si bien los acontecimientos de la Granja impidieron que accediera a su condición de tal, en 1837 es de nuevo elegido Diputado por el referido partido político, pudiendo ahora ya ejercer como tal.

Desde su posición de Diputado se opuso a la reforma de la Constitución de 1837 propuesta por el Gobierno de Narváez, lo que conllevó que se organizara en el seno del partido moderado una fracción llamada “puritana” a cuyo frente se encontraba el propio Pacheco. Las tensiones entre esta fracción “puritana” y los moderados rígidos llegaron hasta tal punto que en 1846 Pacheco publica una Memoria en la que proponía un programa de alternativa política al Gobierno de Narváez. De esta Memoria, y por lo que a nosotros nos interesa, es preciso destacar la defensa que hace este político de la Constitución como ley. En este sentido, afirmaba Pacheco: “Es necesario gobernar con el concurso de las Cortes, dar estimación y realce a ese gran Cuerpo nacional, hacer entender que es una verdadera ley toda la Constitución íntegra, sincera, monárquica, liberalmente entendida y practicada. La absoluta legalidad debe ser el *desideratum* del Gobierno”.

Como consecuencia, precisamente, de su buena actuación parlamentaria alcanza la presidencia del Gobierno en enero de 1847. Sin embargo, su Gobierno duró muy poco, hasta agosto de ese mismo año. Ni los moderados ni los progresistas lo apoyaron. Además, durante los meses de su mandato, tal y como ha puesto de manifiesto Tomás y Valiente, el Pacheco gobernante traicionó los principios defendidos por el Pacheco parlamentario en la oposición, olvidando el significado de la Constitución y del principio de legalidad, que antaño tan enérgicamente defendiera.

Tras este fracaso, la carrera política de Pacheco había terminado prácticamente. No obstante, en 1854 ocupó durante un corto período de tiempo la cartera de Estado en el primer Gobierno de Espartero y en 1864 desempeñó el mismo cargo, pero ya en el último Gobierno de Mon.

Junto a su faceta literaria y política, es de resaltar también la figura de Pacheco en tanto jurista; ámbito éste en el que, probablemente, más sobresalió.

En 1836, residiendo ya en Madrid, funda, en colaboración con otros, el *Boletín de Legislación y Jurisprudencia*, en cuyas páginas escribió Pacheco numerosos artículos jurídicos. Algunos de éstos, los más breves, se recopilaron y formaron parte de su libro *Estudios de legislación y jurisprudencia*, mientras que otros artículos publicados en el citado Boletín se editaron posteriormente por sí solos como libros, tal es el caso de los *Comentarios a las Leyes de desvinculación* y del *Comentario sobre el derecho de nulidad*.

Ciertamente, es difícil encuadrar a Pacheco dentro de una determinada disciplina jurídica, pero sí es posible afirmar que si destacó más en alguna de ellas

fue, precisamente, en Derecho Penal y en Derecho Político, siendo desde luego la primera la que más fama le proporcionó. En este sentido, en el curso académico 1839/1840 expone en el Ateneo de Madrid sus Lecciones de Derecho Penal; Lecciones que luego se editaron como libro bajo el título de *Estudios de Derecho Penal* y que, a decir de Pacheco, se convirtió en libro de texto en casi todas las Repúblicas Hispano-Americanas. Además, fue uno de los redactores del Código Penal de 1848 y posteriormente publicó una de sus obras más importantes en torno a este texto legal: *Comentarios al Código Penal de 1848*.

Si en 1840 exponía sus *Lecciones de Derecho Penal* en el Ateneo, cuatro años después, concretamente en el curso académico 1844/1845, pronunciará sus conocidas Lecciones de Derecho Político, las cuales también se editaron como libro bajo el mismo título. Pero lo que es más significativo aún, en ese mismo año conseguirá la cátedra de Derecho Político.

En cuanto al contenido de este libro, lo primero que hay que decir es que el mismo consta de diez Lecciones. En ellas Pacheco aborda el significado y contenido de las Constituciones, el origen y naturaleza del poder político, las distintas formas de Gobierno, los diferentes sentidos del concepto de soberanía, la Monarquía Constitucional, la aristocracia y su Cámara de representación, la Democracia y el sistema electoral.

En tanto que profesor en el Ateneo de Madrid, se ha destacado su claridad y sencillez. Son sumamente ilustrativas a este respecto las palabras de Cánovas del Castillo, el cual, comparando a Pacheco con Donoso Cortés y con Alcalá Galiano, afirmaba que era “el mejor profesor de los tres”.

Por último, no podemos acabar esta breve semblanza de Pacheco sin reseñar que tres años antes de su muerte, que aconteció en Madrid el 8 de octubre de 1865, se publicó la que sería su última obra: *Comentario histórico-crítico y jurídico de las Leyes de Toro*; obra inacabada habida cuenta de que la misma sólo contiene el comentario a las 24 primeras Leyes.